



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

### **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO 113 DE 2015 (Marzo 25 de 2015)**

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2015”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como motor del desarrollo cultural en el departamento de Antioquia, viene generando una serie de oportunidades, que desde la legalidad y la transparencia, permiten la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, destinados para el desarrollo cultural y artístico de los municipios de Antioquia.
2. Como parte de Antioquia la más educada, reconocemos la importancia que tienen para los procesos artísticos y culturales, los Parques Educativos, como una apuesta por mejorar la educación en los municipios, desde ámbitos como el emprendimiento, la formación a maestros y maestras, el bilingüismo, el acceso a las tecnologías y la era digital, y la oportunidad de tener un espacio público para el disfrute de la cultura y las manifestaciones artísticas.
3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó la convocatoria pública Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos, como una oportunidad para estimular los procesos culturales y artísticos en los municipios, enfocados en la formación inicial en alguna de las siguientes áreas artísticas: artes visuales, audiovisuales, danza, literatura - lectura y bibliotecas, música, patrimonio y teatro, en las que los municipios tuvieron la oportunidad de elegir una dotación artística y cultural. De esta manera estamos aportando a la generación de procesos artísticos y culturales que permiten la sostenibilidad de los Parques Educativos, desde el establecimiento de actividades y acciones concretas para la activación y reconocimiento de estos espacios que permiten proyección del talento y el desarrollo artístico y cultural de los municipios.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2015”

4. Esta convocatoria estuvo orientada a los 41 primeros municipios que tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía, para definir a partir de la selección que cada municipio hizo, las dotaciones artísticas que deberán ser contratadas. De esta convocatoria 40 municipios cumplieron con los lineamientos de participación, surgiendo así la necesidad de adelantar un proceso de contratación a fin de adquirir implementos para la formación en artes visuales, de acuerdo a los implementos que se definió para cada área artística.
5. El presente proceso se fundamenta en lo señalado por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en Ordenanza No. 14 del 19 de mayo de 2014, por la cual se incorporan recursos del balance de libre destinación al Presupuesto General del departamento de Antioquia, donde se incluye el valor de \$ 500.000.000 Millones de pesos, para dotación de parques educativos, además, se da cumplimiento al objeto de la Ordenanza No. 028 del 05 de agosto de 2014.
6. El día 25 de febrero de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es “Adquisición de implementos para la dotación de parques educativos para la formación en artes visuales, en los primeros 40 municipios del Departamento de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Treinta y seis millones novecientos diecinueve mil ciento ochenta y cinco pesos (\$36.919.185) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 144 de febrero 19 de 2015, con un plazo de Un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación N°013 de Febrero 24 de 2015.
7. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, sin embargo transcurrido el término para manifestar interés solo se recibió una solicitud en este sentido, por lo tanto el presente proceso no fue limitado a Mipyme. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, fueron presentadas algunas observaciones, a las que se les dio oportuna respuesta. En relación al pliego de condiciones definitivo el mismo junto con el acto administrativo de apertura fue publicado el día 06 de marzo de 2015, sin que se hiciera observación al respecto.
8. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la selección abreviada mediante subasta inversa, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

#	PROPONENTE
1	Industrias Didácticas Urania Ltda.
2	Bernal Jaramillo Jorge Anibal de Jesús- Establecimiento de Comercio didácticos JORCAR
3	Sitec Suministros S.A.S

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2015”

4
---

Proveinsumos S.A.S
--------------------

9. Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes se llegó a la conclusión por parte del Comité Evaluador que todos los proponentes se encontraban habilitados jurídica, financiera y técnicamente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones. El Informe final de evaluación fue publicado el día 16 de marzo de 2015, y transcurrido el término previsto para presentar observaciones ninguno de los proponentes se manifestó al respecto.
10. El día 24 de marzo de 2015 a las 10:00 a.m., fecha y hora programada para la Audiencia de apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación, se presentaron los cuatro proponentes, tal y como consta en el formato de asistencia. Una vez en la diligencia se procedió a realizar la apertura de sobres con el fin de verificar el correcto diligenciamiento del Formato No. 3. “propuesta económica”.
11. El proponente Sitec Suministros S.A.S, solo ofertó 108 caballetes y se requieren 160 y al revisar los cálculos aritméticos de la propuesta algunos ítems estaban mal calculados lo que generó que el valor total de la propuesta sobrepasará el valor del presupuesto oficial. Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador procedió a efectuar la corrección aritmética de la propuesta presentada por el proponente Sitec Suministros S.A.S, y a rechazarla por superar el valor del presupuesto oficial según la Causal de rechazo del literal b, capítulo 5 de los pliegos de condiciones, la cual señala expresamente: “Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.”
12. Posteriormente se determinó que el menor precio ofertado, entre los tres proponentes habilitados, es decir, Industrias Didácticas Urania Ltda, Bernal Jaramillo Jorge Anibal de Jesús y Proveinsumos S.A.S. fue de \$36.742.350, a partir del cual se dio inicio a la puja dinámica. En total se realizaron 14 lances y el último lance válido u oferta final se realizó por valor de \$27.150.000, por el proponente BERNAL JARAMILLO JORGE ANIBAL DE JESUS, tal y como consta en el acta de Certamen de Subasta Inversa Presencial.
13. En sesión del Comité Asesor de Contratación N° 021 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de marzo 25 de 2015, se aprobó adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2015 cuyo objeto es “Adquisición de implementos para la dotación de parques educativos para la formación en artes visuales, en los primeros 40 municipios del Departamento de Antioquia” al proponente **BERNAL JARAMILLO JORGE ANIBAL DE JESUS** por valor de \$27.150.000 IVA incluido, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2015”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2015 cuyo objeto es “Adquisición de implementos para la dotación de parques educativos para la formación en artes visuales, en los primeros 40 municipios del Departamento de Antioquia”, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente y, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

**PROPONENTE:** BERNAL JARAMILLO JORGE ANIBAL DE JESUS

**VALOR:** VENTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 27.150.000)  
**IVA INCLUIDO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto de administrativo se publicará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los

ORIGINAL FIRMADO (OF)  
**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Laura María Cárdenas Marín Abogada	Revisó	Julissa A. Oquendo Gómez Abogada	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	---------------------------------------	--------	-------------------------------------	--------	---